

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

145

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue el recurso de suplicación número 5.978 de 2012 formalizado por el letrado don Antonio García Martín, en nombre y representación de doña Rosa María Castillejo Calvo, contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 7 de Madrid, en sus autos número de demanda 1.170 de 2010, seguidos a instancias de doña Rosa María Castillejo Calvo, frente a Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 61”, Ministerio de Economía y Hacienda, “Despacho de Tramitación y Gestión de Documentos”, “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 275”, “Power Line Marketing Telefónico, Sociedad Limitada”, y “Servicios Fiscales y Comerciales Integrados, Sociedad Limitada”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos anular y anulamos la sentencia del letrado don Antonio García Martín, en nombre y representación de doña Rosa María Castillejo Calvo, contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 7 de Madrid, en sus autos número de demanda 1.170 de 2010, para que, con libertad de criterio, se dicte otra en la que se incluya la cuantía de la base reguladora, pudiendo para ello acordar las diligencias finales que pudieran estimarse adecuadas. Sin costas.

Y para que sirva de notificación a “Power Line Marketing Telefónico, Sociedad Limitada”, actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/39.356/13)

